B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sobre la modificación sustancial del pliego de condiciones que rige la concesión otorgada a Graneles del Noroeste, Sociedad Anónima.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, en su sesión de 30 de junio de 2004, acordó aprobar la solicitud de Graneles del Noroeste, Sociedad Anónima, para la construcción de un almacén de graneles, dos silos de cemento, una nave de ensacado, un edificio, un puesto de control e instalaciones complementarias, en la concesión administrativa otorgada por Resolución del Consejo de Administración de 30 de diciembre de 1997, en el Muelle de Ferrazo, y aprobar asimismo las modificaciones al pliego de condiciones de la concesión que esta autorización implica; el resto del pliego de condiciones, con las modificaciones introducidas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria en sesión de 29 de noviembre de 2001, permanecerá inalterado.

Vilagarcía de Arousa, 13 de julio de 2004.—El Presidente, Benito González Aller.—36.884.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto clave 39-AL-2960, Seguridad vial (tratamiento del TCA). Acondicionamiento de la CN-340 A, p.k. 389,3 al 391,2 y mejora de acceso este de Adra a la autovía N-340. Tramo: Travesía de Adra. Provincia de Almería. Término municipal: Adra.

Con fecha 14 de octubre de 2003 la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto reseñado y ordenó a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes conforme lo establecido en el art. 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, tal aprobación lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o imposición o modificación de servidumbres.

Mediante Ley de 27 de diciembre de 2001, de acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que en su artículo 77 modifica el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras. A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su art. 52, así como a lo previsto en el art. 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los arts. 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncio del Ayuntamiento de Adra y en los de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y de la Unidad de Carreteras de Almería. Además de en los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente anuncio en el diario «La Voz de Almería» de Málaga, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Tercero.—Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento durante los días y horas que se especifican en aquella y al final de esta Resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar —a su costa— de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha Resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación (avenida de Madrid, n.º 7, primera planta, Granada) o en la Unidad de Carreteras de Almería (paseo de Almería, 41) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado, los interesados tendrán a su disposición los planos-parcelarios de expropiaciones en los Ayuntamientos de Adra y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras y de la Unidad de Carreteras de Almería.

Ayuntamiento de Adra

Día 11 de agosto de 2004:

Finca: 13. Titular: Francisco López Fernández. Superficie: 130. Hora: Nueve horas.

Finca: 14. Titular: Antonio Crespo Ruiz. Superficie: 9. Hora: Nueve horas.

Finca: 15. Titular: Martirio Crespo Ruiz. Superficie: 13. Hora: Nueve horas.

Finca: 16. Titular: Isabel Fernández Viso. Superficie: 23. Hora: Nueve horas.

Finca: 17. Titular: Manuel Fernández Pérez. Superficie: 40. Hora: Diez horas.

Finca: 18. Titular: Miguel Jiménez Vicente. Superficie: 43. Hora: Diez horas.

Finca: 19. Titular: Dolores Díaz Salinas. Superficie: 65. Hora: Diez horas.

Finca: 20. Titular: José Craviotto Melero. Superficie: 77. Hora: Diez horas.

Finca: 21. Titular: José Olvera Parrón. Superficie: 25. Hora: Once horas.

Finca: 22. Titular: Antonio Salinas Sierra. Superficie: 30. Hora: Once horas.

Finca: 23. Titular: Promociones Lorenzo y Pardo, S.L. Superficie: 42. Hora: Once horas.

Finca: 24. Titular: Ramón Olivencia Oliva. Superficie: 42. Hora: Once horas.

Finca: 25. Titular: Juan Olivencia Oliva. Superficie: 274. Hora: Doce horas.

Finca: 27 . Titular: M.ª Inmaculada Moreno López. Superficie: 943. Hora: Doce horas.

Finca: 28. Titular: Ángeles López Fernández. Superficie: 380. Hora: Doce horas.

Finca: 31. Titular: Luis Ortega Sánchez. Superficie: 109. Hora: Doce horas.

Finca: 33. Titular: Julia Funes Olivencia. Superficie: 78. Hora: Trece horas.

Finca: 34. Titular: Manuel Jiménez Rodríguez. Superficie: 116. Hora: Trece horas.

Finca: 35. Titular: Francisco Fernández Gutiérrez. Superficie: 213. Hora: Trece horas.

Finca: 37. Titular: José López Doñas. Superficie: 127. Hora: Trece horas.

Finca: 38. Titular: Construcciones Antonio Gutiérrez. Superficie: 165. Hora: Diecinueve horas.

Finca: 39. Titular: Antonio Rodríguez Fernández. Superficie: 203. Hora: Diecinueve horas.

Finca: 40. Titular: José Sánchez Rodríguez. Superficie: 58. Hora: Dieciocho horas.

Finca: 41. Titular: Manuel Vargas Olivencia. Superficie: 63. Hora: Dieciocho horas.

Finca: 42. Titular: Isabel Fernández Viso. Superficie: 70. Hora: Dieciocho horas.

Finca: 43. Titular: Miguel Motajero Godoy. Superficie: 192. Hora: Dieciocho horas.

Finca: 44. Titular: Automecánica Abderitana, S.L. Superficie: 124. Hora: Diecisiete horas.

Finca: 45. Titular: Zurifer, S.A. Superficie: 207. Hora: Diecisiete horas.

Finca: 47. Titular: José Lorenzo Robles. Superficie: 870. Hora: Diecisiete horas.

Finca: 50. Titular: Hostal Zapata. Superficie: 344. Hora: Diecisiete horas.

Finca: 51. Titular: Agrupaadra, S.A. Superficie: 92. Hora: Dieciséis horas.

Finca: 52. Titular: Antonio Reyes Maldonado. Superficie: 106. Hora: Dieciséis horas.

Finca: 53. Titular: Isabel González Lorenzo. Superficie: 316. Hora: Dieciséis horas.

Finca: 54-55. Titular: Amelia Gil de Avalle. Superficie: 123. Hora: Dieciséis horas.

Finca: 56. Titular: Desconocido. Superficie: 158. Hora: Trece horas.

Finca: 57. Titular: Desconocido. Superficie: 533. Hora: Trece horas.

Día 12 de agosto de 2004:

Finca: 1. Titular: Juan Manuel Robles Jiménez. Superficie: 891. Hora: Doce horas.

Finca: 2. Titular: Miguel Oliver del Trell. Superficie: 69. Hora: Diez horas treinta minutos.

Finca: 3. Titular: Cercón Ferralla, S.L. Superficie: 307. Hora: Diez horas treinta minutos.

Finca: 4. Titular: Juan Coromina Godoy. Superficie: 827. Hora: Doce horas.
Finca: 5. Titular: Antonio Coromina Godoy. Superficie: 1.283. Hora: Nueve horas.
Finca: 6. Titular: Francisco González Rodríguez. Superficie: 57. Hora: Nueve horas.
Finca: 7-8. Titular: Francisco González Rodríguez. Superficie: 193. Hora: Nueve horas.
Finca: 9. Titular: Francisco González Rodríguez. Superficie: 66. Hora: Nueve horas.
Finca: 10. Titular: Francisco González Rodríguez. Superficie: 302. Hora: Nueve horas.
Finca: 11-12. Titular: Conservera Sta. Isabel, S.A. Superficie: 418. Hora: Diez horas treinta minutos.
Finca: 26. Titular: Antonio Coromina Godoy. Superficie: 254. Hora: Nueve horas.
Finca: 29. Titular: José López Torres. Superficie: 184. Hora: Doce horas.
Finca: 30. Titular: José López Torres. Superficie: 34. Hora: Doce horas.
Finca: 32. Titular: Industrial y Comercial de Adra, S.L. Superficie: 163. Hora: Diez horas treinta minutos.
Finca: 36. Titular: Industrial y Comercial de Adra, S.L. Superficie: 253. Hora: Diez horas treinta minutos.
Finca: 46. Titular: Antonio Coromina Godoy. Superficie: 387. Hora: Nueve horas.
Finca: 48-49. Titular: Juan Coromina Godoy. Superficie: 43. Hora: Doce horas.

Granada, 9 de julio de 2004.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Dominigo Quesada Martos.—36.785.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se aprueba a Unión Fenosa Generación S.A., la instalación de una segunda central termoeléctrica de ciclo combinado de 400 MW en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Visto el expediente incoado en la Subdelegación del Gobierno en Huelva, a instancia de Unión Fenosa Generación, S.A., con domicilio en Madrid, avda. San Luis, 77, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una segunda central termoeléctrica de ciclo combinado, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva).

Vista la Resolución de 9 de marzo de 2004 de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de construcción de una segunda central térmica de ciclo combinado, en Palos de la Frontera (Huelva) promovida por Unión Fenosa Generación, S. A.;

Resultando que la citada Resolución considera que el proyecto es ambientalmente viable que un único grupo de 400 MW, aunque la solicitud era de 3 grupos, estableciéndose para su explotación y ejecución una serie de condiciones;

Resultando que como consecuencia de la información pública presentan alegaciones:

Ecologistas en Acción, desestimando la construcción de la Central, alegando:

a) Presentación por separado de proyectos similares de otras empresas, en cuanto al Estudio de Impacto Ambiental.
b) Compromisos previsiones emisiones de CO_2 y/o residuos.
c) Apuestas por energías alternativas.
d) Ubicación en el ámbito de Doñana.

Consejería de Obras Públicas y Transportes, Delegación Provincial de Huelva;

Resultando que estas alegaciones han sido contestadas por Unión Fenosa Generación, S. A.

Visto el informe preceptivo de la Comisión Nacional de Energía;

Considerando que la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica;

Considerando que Unión Fenosa Generación, S.A., ha acreditado su capacidad legal, técnica y económico financiera para la realización de proyecto,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Unión Fenosa Generación, S.A., la construcción de una segunda central termoeléctrica de ciclo combinado en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva). Dicha central estará constituida por un grupo de 400 MW de potencia unitaria aproximadamente y cuya potencia y configuración definitiva será fijada en el Proyecto de Ejecución y consta de los siguientes equipos y sistemas principales.

Sistema de turbina de gas.

El conjunto correspondiente a este sistema estará compuesto de las siguientes partes fundamentales:

Compresor.
Cámara de combustión.
Turbina.
Entrada y salida de gas.
Auxiliares.

El compresor instalado en el mismo eje que la turbina, suministrará el aire de combustión a la presión adecuada. La turbina de gas está diseñada para operar con gas natural y gasóleo como combustible alternativo y dispondrá de quemadores de baja emisión de NO_x y deberá tener un sistema supervisor de llama triplemente redundante.

El material de la turbina deberá ser de aleación resistente a altas temperaturas y recubierto con capas protectoras.

El sistema de la turbina de gas deberá disponer de una serie de elementos auxiliares para su correcto funcionamiento y operación segura.

Caldera de recuperación.

La caldera de recuperación deberá ser dimensionada para optimizar el uso de todos los gases de salida de la turbina de gas, generando el vapor para el funcionamiento de la turbina de vapor.

La caldera de recuperación podrá ser de flujo de gas vertical u horizontal sin postcombustión, con tres etapas de presión, recalentamiento y circulación asistida.

Turbina de vapor.

La turbina de vapor, correspondiente al ciclo Rankine, sin extracciones, de tres cuerpos, tanden compond, con recalentado, de condensación, multietapa, de eje horizontal y flujo de vapor axial.

La turbina de vapor recibe vapor sobrecalentado de AP, MP y BP de la caldera de recuperación, transformando su energía térmica en mecánica en el eje de la turbina, al cual se encuentra acoplado el alternador que genera energía eléctrica.

El vapor, una vez cedida parte de su energía a la turbina es condensado, y con las bombas de condensado y de agua de alimentación, es devuelta a la caldera de recuperación, donde se puede transformar en vapor.

Alternador.

El alternador deberá ser trifásico de rotor cilíndrico con sistema de excitación estático y acoplado a las turbinas de vapor y gas.

Incluirá un sistema de refrigeración mediante hidrógeno, capaz de evacuar el calor del rotor, núcleo y estator.

El sistema de excitación incorporará las protecciones necesarias contra sobretensiones, falta a tierra en el bobinado del rotor, etc., y dispondrá funciones limitadoras de sobre excitación, subexcitación, tensión-frecuencia y de intensidad del estator.

Transformadores.

El sistema de transformación deberá comprender los siguientes equipos:

Tranformador elevador.
Transformador auxiliar.

Los transformadores serán de aislamiento y refrigeración en aceite, servicio intemperie y dispondrán de dispositivos auxiliares, tales como dispositivos de ventilación, tanques de expansión, foso de recogida de aceite, etc.

A estas unidades se añaden como instalaciones básicas:

Parque eléctrico de potencia.
Sistema de condensado y agua de alimentación.
Generador de Emergencia.
Sistema contra incendios.

La refrigeración de la central se realizará mediante torres húmedas de tiro mecánico que utilizan agua de mar.

La central termoeléctrica se complementa con aquellas instalaciones auxiliares y de control necesarias para su explotación.

El combustible utilizado será gas natural y como combustible alternativo se usará gasóleo para funcionamiento esporádico durante los períodos de interrupción del suministro de gas natural.

Unión Fenosa Generación, S.A., deberá cumplir las condiciones impuestas en la declaración de impacto ambiental de la Secretaría general de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente, así como las que en la Resolución del Proyecto de Ejecución pudiera establecer la Dirección General de Política Energética y Minas, en las que se establecen los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera que en ningún caso podrán superar los establecidos en la declaración de impacto ambiental.

Según informe de Red Eléctrica de España, S.A., el punto de conexión de la central que se autoriza, será el de la subestación de Palos de la Frontera 400 kV.

Unión Fenosa Generación, S.A., deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Unión Fenosa Generación, S.A., presentará ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huelva, el Proyecto de Ejecución de la instalación que se autoriza elaborado conforme a los Reglamentos Técnicos en la materia, y en forma de separata aquella parte del Proyecto que afecte a bienes, instalaciones, obras o servicios y zonas dependientes de otras Administraciones para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente, debiéndose solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorización que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario general de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Orden ITC/1102/2004, de 27 de abril, por la que se delegan competencias del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban delegaciones de competencias de los órganos superiores y directivos del departamento y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 24 de junio de 2004.—El Director general de Política Energética, y Minas, Jorge Sanz Oliva.—36.783.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de tramites de audiencia en los procedimientos sancionadores ES.—438/03/HU, ES.—78/04/HU, ES.—124/04/CR y ES.—213/03 incoados por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-